

EXENCIÓN DE CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICO

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble	Nave industrial
Calle	CR NACIONAL 110 52
Referencia catastral	8108904TK5580N0001WG
Localidad	NAVACONCEJO (CÁCERES)
Comunidad autónoma	EXTREMADURA

2. ESTADO DEL INMUEBLE

A continuación, se describe el estado del inmueble a la fecha de la realización de este informe:

- 1) Solar
- 2) Ruinas
- 3) Mal estado/inacabado
- 4) Local en bruto

3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE

A continuación, se describen la tipología de inmueble para los cuales no es de aplicación el certificado de eficiencia energética:

- a) Edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, siempre que cualquier actuación de mejora de la eficiencia energética alterase de manera inaceptable su carácter o aspecto, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determine los elementos inalterables.
- b) Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- c) Edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética. Aquellas zonas que no requieran garantizar unas condiciones térmicas de confort, como las destinadas a talleres y procesos industriales, se considerarán de baja demanda energética.
- d) Edificios independientes, es decir, que no estén en contacto con otros edificios y con una superficie útil total inferior a 50 m².
- e) Edificios que se compren para su demolición o para la realización de las reformas definidas en el apartado d) del artículo 3.1. Estos edificios estarán exentos de la obtención del certificado de eficiencia energética de edificio existente de acuerdo con el artículo 10, sin perjuicio, en su caso, del cumplimiento del artículo 9 una vez se vaya a acometer la reforma, según lo referido en el apartado d) del artículo 3.1.

En base al estado y/o tipologías anteriores se hace constar que de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 390/2021 el certificado de eficiencia energética no es aplicable al inmueble arriba especificado.

El motivo por el que no se ha podido realizar el certificado del inmueble descrito en el apartado 1 es el siguiente: Se ha comprobado que se trata de una nave industrial sin oficinas

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Fotografías del exterior



Localización



5. DATOS DEL TÉCNICO

Nombre y apellidos	Eduard Segura Gil
NIF	46699501W
Razón social	PACI ENGINYERS SLP CIF B-62529425
Dirección	C/ Padilla 308 Es:C Pl:Ent Pt:3 CP 08025
Localidad y provincia	Barcelona
Titulación	Ingeniero Técnico Industrial
Número de colegiado	Enginyers de Barcelona 20208

El técnico certificador abajo firmante certifica que se ha realizado la visita del inmueble donde se ha comprobado el estado y las condiciones actuales del mismo, así como su tipología.

En Barcelona a 29 de Julio de 2024